



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Campos - EX-2025-00702429- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

El comprobante presentado por gastos realizados en concepto de compra de productos para protocolo, según NO-2025-00699349-UNC-SG#FCQ.

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición del comprobante presentado en el IF-2025-00698796-UNC-ME#FCQ, por la suma de \$ 34.200,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100), referido al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$4.198,97 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 97/100) al proveedor DARCANGELO OSVALDO DOMINGO CUIT 20-10543482-1, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$30.001,03 (Pesos Treinta Mil Uno con 03/100), a la Lic. Laura Campos, Prosecretaria de Comunicación Institucional de esta Facultad.

Artículo 4to.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean abonadas con fondos de Recursos Propios asignados a la Prosecretaria de Comunicación Institucional.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

